



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Solicitud de expedición de acta de defunción.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:	COY/SA-14/018-2024	
Consiste en el registro de la defunción de una persona, que es la cesación completa y definitiva de los signos vitales en una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 3.1, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.35 del Código Civil del Estado de México. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento Interior de Registro Civil del Estado de México. Artículo 18 fracción ii inciso d del Bando Municipal de Coyotepec 2024. Artículo 26 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de defunción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO DIRECCIÓN WEB:	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE:	A petición del interesado cuando ocurre el fallecimiento de una persona.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud del interesado.	SI	0	Artículo 3.1 y 3.16 del Código Civil del Estado de México.	
2. Certificado médico de defunción.	SI	1		
3. Identificación Oficial vigente del solicitante.	SI	1		
4. Orden de inhumación.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR:	1. La persona solicitante, se presenta a la oficina que ocupa la Oficialía de Registro Civil No.1, para solicitar un Acta de defunción. 2. El personal adscrito a la Unidad de Registro Civil No. 1, solicita a la persona solicitante los requisitos establecidos. 3. El personal adscrito a la Unidad, revisa información, levanta el Acta de Defunción, revisa el borrador para verificación con la persona solicitante. 4. El personal adscrito a la Unidad Administrativa, realiza el alta del Acta de Defunción en el Sistema Nacional de Registro de Identidad. 5. El personal adscrito a la Unidad Administrativa de Registro Civil No. 1, imprime el Acta de Defunción en papel seguridad. 6. Se entrega a la persona solicitante, el Acta de Defunción y en su caso, orden de Inhumación o cremación al día y horario hábil siguiente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	01 día hábil.			
COSTO:	Gratuito.	Fundamento Jurídico:	Artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El interesado deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO:	ÁREA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.	Oficialía del Registro Civil No. 01.			
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE:	Ldo. Claudio Rivera Toribio.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución.	NO INT. Y EXT.:	No.1.
COLONIA:	Barrio La Cabecera.	MUNICIPIO:	Coyotepec, México.	



C.P.:	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	registro.civil@coyotepec.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tengo que hacer para obtener el acta de defunción y la orden de inhumación?				
RESPUESTA:	Deberá tener certificado médico expedido por el médico titulado o institución Pública del Sector Salud, en caso de muerte por accidente, violenta y sospechosa, el oficio del Ministerio Público que se ordene el asentamiento del Acta de Defunción o inhumación, con estos requisitos acudir a la Oficialía de Registro Civil de lugar donde ocurrió el deceso, de preferencia, presentar el Acta de Nacimiento y en su caso, de matrimonio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debo hacer para inhumar en otro lugar diferente al deceso de una persona?				
RESPUESTA:	Si la distancia es mayor de 100 kilómetros, tramitar el permiso de traslado ante el Sector Salud con el Certificado de Defunción y en su caso, oficio del Ministerio Público, acudir a la Oficina de Registro Civil para el asentamiento de Acta de Defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo de debe inhumar (sepultar) a una persona fallecida?				
RESPUESTA:	Dentro de las 48 siguientes al fallecimiento de una persona.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica.					

ELABORÓ:  C. José Macario Méndez Bolaños, Enlace de Mejora Regulatoria.	VISTO BUENO:  Lic. Patricia Flores Montoya, Secretaria del Ayuntamiento.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/09/2024.
---	--	--